



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

Acta 2-08

Fecha: Viernes 28-03-2008 Hora: 8:30 am
Lugar: Salón de Sesiones del Vicerrectorado Académico.

Una vez verificado el quórum respectivo se dio inicio a la reunión correspondiente presidida por el Dr. Tulio Ramírez Cuicas, Coordinador de la Comisión Clasificadora Central.

Facultad de Ciencias	Prof. Alecia Eleonora ACOSTA
Facultad de Ciencias Económicas Y Sociales.	Prof. Carlos TORRES
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.	Prof. Juan Carlos SAINZ
Facultad de Ciencias Veterinarias	Prof. Julio GARMENDIA
Facultad de Humanidades y Educación.	Prof. María Eugenia MARTÍNEZ
Facultad de Ingeniería	Prof. Griselda FERRARA
Facultad de Odontología	Prof. Zaida ARANGUREN
CENDES	Prof. Esther GAMUS
OCAJ	Abog, Yaraví GRUBER

1.- **CONSIDERACIÓN DE LA AGENDA 2-08. Aprobada**

2.- **LECTURA DEL ACTA Nº 01-08. Aprobada con modificaciones.**

3.- **INFORME DEL COORDINADOR:**

3.1.- La Coordinación ofreció personalmente disculpas por no realizar la reunión extraordinaria en la fecha acordada.

3.2.- Fecha tentativa de entrega de credenciales de ascenso con sus respectivos botones martes 22-04, a las 4:00 pm.

- Se confirmó con la Lic. Goncalves la realización del evento.

3.3.- Se corrige el Acta correspondiente a la reunión de fecha 15-02-2008 en relación al caso de la Profesora María Luisa Tosta perteneciente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Se cambia la calificación de la Solicitud de Reconocimiento de Antigüedad Académica a la de Recurso Jerárquico.

4.- **ASUNTOS DIFERIDOS:**

4.1.- **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES:**



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

Caso N° 05-08

Prof.-Adicea CASTILLO

C.I.- 1.970.430

Exposición de Motivos:

La Profesora Castillo solicita que sus estudios en el Doctorado de Ciencias Sociales sean convalidados para ascender a la categoría de Asociado. En FACES se exige como requisito para ascender a Asociado el grado de Magíster.

Sugerencia de la CCS:

No hay posición de la Comisión Clasificadora Sectorial por ser una consulta elevada al Vice-Rector Académico por parte del Decano de FACES, Prof. Víctor Rago.

Opinión de la Coordinación de la Comisión Clasificadora Central:

Se leerá el material suministrado por el Vice-Rector Académico.

Entre los documentos enviados a esta Dependencia sólo existe una carta firmada por la parte interesada, que es la petición de designación del jurado que hace la Profesora Adicea Castillo al Decano de FACES Víctor Rago el 16-10-2006; quien consulta al Presidente de la Comisión el cual a su vez lo remite a nuestra Coordinación.

Decisión de la Comisión Clasificadora Central:

Se difiere el caso por solicitud del Representante de la FaCES hasta recibir informe del mismo que permita elevarlo ante la OCAJ por la CCC.

5- **ASUNTOS NUEVOS:**

5.1.1.- **CONTRATACIONES:**

5.1.1.1.- **FACULTAD DE INGENIERÍA:**

Caso N° 06-08

Prof. Yomar GONZÁLEZ C.

C.I.- 12.611.309

Exposición de Motivos:



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

Se solicita la contratación del Profesor Yomar GONZÁLEZ CAÑIZÁLEZ en la categoría de ASISTENTE a Dedicación Exclusiva, a partir del 09-01-2008 al 31-12-2008.

Sugerencia de la CCS:

“La Comisión Clasificadora Sectorial de la Facultad de Ingeniería realizó el estudio correspondiente con base al baremo para la valoración de méritos del personal especial, aprobado por el Consejo Universitario, y se anexa el mismo, donde se señala que el puntaje alcanzado fue de 9,1 puntos, lo que le permitiría su clasificación académica como Agregado. No obstante para este nivel se necesita además que el contratado posea un título de Maestría y este no es el caso, aun cuando al Ing. González solo le falta el requisito de publicación de un artículo en una revista arbitrada para obtener el título de Doctor.

... el Ing. Yomar González califica como Asistente a los fines de la contratación. Sin embargo su clasificación administrativa estaría sujeta a las disponibilidades presupuestarias actuales.”

Decisión de la Comisión Clasificadora Central:

“Recomendar al Consejo Universitario la contratación del Profesor Yomar Alexander GONZÁLEZ CAÑIZALEZ, durante el lapso comprendido entre el 09-01-2008 y el 31-12-2008, inclusive, con una remuneración equivalente a la categoría de ASISTENTE a Dedicación Exclusiva en el Centro de Bioingeniería. Todo de conformidad con los artículos 113 y ss del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela.

El referido Profesor(a) posee los siguientes títulos académicos: Ingeniero Mecánico (UCV - 2001).

Por otra parte, queremos dejar constancia de que esta contratación está sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente en la Dependencia para tal fin.”

5.1.1.2.- **CENDES:**

Caso N° 07-08 Prof. Isabelle SANCHEZ ROSE C.I.- 4.350.075



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

Exposición de Motivos:

Se solicita la contratación de "(...) la Antropóloga Isabelle SÁNCHEZ ROSE para el cargo de Investigadora-docente en la categoría Agregado a Tiempo Completo en el área de Ciencia y Tecnología, a partir del 01 de enero de 2008."

Sugerencia de la CCS:

"(...) contratar a la Antropóloga Isabelle SÁNCHEZ ROSE para el cargo de Investigadora-docente en la categoría Agregado a Tiempo Completo en el área de Ciencia y Tecnología, a partir del 01 de enero de 2008."

Decisión de la Comisión Clasificadora Central:

Recomendar al Consejo Universitario la contratación de la Profesora Isabelle Alexandra SÁNCHEZ ROSE, durante el lapso comprendido entre el 01-01-2008 y el 31-12-2008, inclusive, con una remuneración equivalente a la categoría de AGREGADO a Tiempo Completo en el área de Ciencia y Tecnología del CENDES. Todo de conformidad con los artículos 113 y ss del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela.

la referida Profesor(a) posee los siguientes títulos académicos: Antropólogo (UCV - 1981) y Mg. Sc. en Política y Gestión de la Innovación Tecnológica (UCV - 2002).

Por otra parte, queremos dejar constancia de que esta contratación está sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente en la Dependencia para tal fin.

Caso N° 09-08 Prof. Andy DELGADO C.I.- 5.579.681

Exposición de Motivos:

Se solicita la contratación de la Profesora Andy DELGADO en la categoría de ASISTENTE como Profesora Investigadora - Medio Tiempo, en la Coordinación de Estudios del CENDES en el lapso de Enero a Diciembre 2008.

Sugerencia de la CCS:

"(...) el jurado se pronuncia sobre la conveniencia de contratar a Andy Delgado para el cargo de Investigador – Docente en la



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

categoría Asistente, dedicación a medio tiempo adscrito a la Coordinación de Estudios.” Puntaje: 10,565

Decisión de la Comisión Clasificadora Central:

Recomendar al Consejo Universitario la contratación de la Profesora Andy del Valle DELGADO BLANCO, durante el lapso comprendido entre el 01-01-2008 y el 31-12-2008, con una remuneración equivalente a la categoría de ASISTENTE a Medio Tiempo en la Coordinación de Estudios del CENDES. Todo de conformidad con los artículos 113 y ss del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela.

La referida Profesor(a) posee los siguientes títulos académicos: Abogado (LUZ - 1987) y Mg. Sc. (UCV - 2001).

Por otra parte, queremos dejar constancia de que esta contratación está sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente en la Dependencia para tal fin.

Caso N° 10-08 Prof. Carlos APONTE C.I.- 8.576.766

Exposición de Motivos:

Se solicita la contratación del Profesor Carlos APONTE BLANK en la categoría de AGREGADO como Profesor Investigador Medio Tiempo en el área de Sociopolítica del CENDES en el Plan de trabajo contemplado para el 2008.

Sugerencia de la CCS:

“(…) el jurado declara por unanimidad ganador del concurso de credenciales para el cargo de Profesor investigador en la categoría Agregado a Medio Tiempo en el área de Desarrollo Sociopolítico del Cendes al Soc. Carlos Aponte Blank, C.I. 8.576.766.” PUNTAJE: 18,27 pts.

Decisión de la Comisión Clasificadora Central:

Recomendar al Consejo Universitario la contratación del Profesor Carlos APONTE BLANK, durante el lapso comprendido entre el 01-01-2008 y el 31-12-2008, inclusive, con una remuneración equivalente a la categoría de AGREGADO a Medio Tiempo en el Área de Sociopolítica del CENDES. Todo de conformidad con los artículos 113 y ss del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

El referido Profesor(a) posee los siguientes títulos académicos: Sociólogo (UCV - 1982) y Mg. Sc. (UCV - 2004).

Por otra parte, queremos dejar constancia de que esta contratación está sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente en la Dependencia para tal fin.

5.1.1.3.- FACULTAD DE INGENIERÍA:

Caso N° 08-08 Prof. Alexis GAMMIERO M. C.I.- 11.231.377

Exposición de Motivos:

Se solicita la contratación del Profesor Alexis GAMMIERO en la categoría de ASISTENTE a Tiempo Convencional (04 h/sem) el cual fue solicitado por la Escuela de Ingeniería de Petróleo, en el lapso del 01-01-2008 al 31-12-2008.

Sugerencia de la CCS:

“El ingeniero Gammiero alcanzaría una puntuación de 13,1 puntos. Según el baremo vigente en la actualidad sería suficiente para clasificar como Asociado, pero no tiene título de Doctor, por lo que califica como Agregado académicamente. No obstante se debe recalcar que desde el punto de vista administrativo su contratación dependerá de las disponibilidades presupuestarias con que cuente la Escuela.” PUNTAJE: 13,1 pts.

Decisión de la Comisión Clasificadora Central:

Recomendar al Consejo Universitario la contratación del Profesor Alexis José GAMMIERO MORALES, durante el lapso comprendido entre el 15-10-2007 y el 31-12-2007, con una remuneración equivalente a la categoría de ASISTENTE a Tiempo Convencional, cuatro (4) horas semanales. Todo de conformidad con los artículos 113 y ss del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela.

El referido Profesor(a) posee los siguientes títulos académicos: Licenciado en Química (UCV - 1998), Master of Science (The Pennsylvania State University - 2004) y Especialista en Gerencia Integrada de Yacimientos de Hidrocarburos (UCV - 2005) .



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

Por otra parte, queremos dejar constancia de que esta contratación está sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente en la Dependencia para tal fin.

En vista de que en el trámite en cuestión estaban planteadas tanto la contratación como la recontractación del Profesor Alexis GAMMIERO y en el punto anterior sólo se menciona la **contratación**, se solicita ante esa superior instancia, de igual manera, su **Recontractación**, en los mismos términos:

se recomienda la recontractación del Profesor Alexis José GAMMIERO MORALES, cédula de identidad N° V.- 11.231.377, con una remuneración equivalente a la categoría de ASISTENTE a Tiempo Convencional, cuatro (4) horas semanales en el dictado de la materia Simulación de Yacimientos (postgrado) además de Tutorías de tesis en el Departamento de Subsuelo, entre el 01-01-2008 y el 31-12-2008.

Este dictamen se emite de conformidad con lo previsto en los Artículos 113 y ss. del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela y de la Circular N° 7 del Consejo Universitario de fecha 16 de Mayo de 1988.

El referido Profesor(a) posee los siguientes títulos académicos: Licenciado en Química (UCV - 1998), Master of Science (The Pennsylvania State University - 2004) y Especialista en Gerencia Integrada de Yacimientos de Hidrocarburos (UCV - 2005).

5.2.- **RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD:**

5.2.1.- **FACULTAD DE AGRONOMÍA:**

Caso N° 11-08 Prof. Ysamery MACHADO C.I.- 6.973.962

Exposición de Motivos:

La docente solicita reconocimiento de antigüedad académica del tiempo que estuvo contratada en la UCV, antes de realizar su concurso de oposición.

Sugerencia de la CCS:



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

“Una vez revisados la documentación presentada por la Prof. Machado, esta Comisión observa que: (...)

- Estuvo contratada en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UCV, en la categoría de Instructor, del 15-02-2001 al 31-10-2001.
- Ingresa por Concurso de Oposición, en la categoría de Instructor en la Facultad de Agronomía de la UCV el 31-01-2002.
- Asciende a la categoría de Asistente el 02-08-2006, cuya notificación fue recibida en el Departamento de Zootecnia el 14-06-2007.

Por lo que concluye que la solicitud no procede, en virtud de no cumplir con el Artículo 3º de las Normas sobre Reconocimiento de Antigüedad Académica del Personal Docente y de Investigación de la UCV (Resolución N° 181 del Consejo Universitario), ya que su tiempo de servicio con la Institución fue interrumpido del 01-11-2001 al 30-01-2002.”

Recomendación Coordinación Comisión Clasificadora Central:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de las Normas sobre Reconocimiento de Antigüedad Académica del Personal Docente y de Investigación de la UCV, la solicitud realizada por la profesora Ysamery MACHADO no es procedente, pues su **tiempo no fue ininterrumpido** desde su ingreso inicial a la UCV hasta la realización de su Concurso de Oposición, **condición *sinecuanum*** para la procedencia de dicha solicitud.

Decisión de la Comisión Clasificadora Central:

Diferido el caso por ausencia del representante de la Facultad de Agronomía.

Caso N° 12-08 Prof. Judith GARCÍA C.I.- 7.280.164

Exposición de Motivos:

“(…) solicito que me sea reconocida una antigüedad académica de siete (7) años en mi actual categoría de Profesora Agregada, que fue el tiempo de servicios prestados a la UCV antes del Concurso de



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

Oposición (...)” (Anexamos copia de la solicitud realizada por la profesora)

Sugerencia de la CCS:

“(...) Una vez revisada la documentación y consultada la reglamentación correspondiente, esta Comisión llega a la conclusión que la solicitud de la profesora García no procede, en virtud de:

1.- El tiempo que la profesora García estuvo contratada, desde el 25-5-93 al 31-05-97, ya fue considerado por las Comisiones Sectorial y Central (sesión del 20-10-2004) y aprobado por el Consejo Universitario en el año 2004. En esa oportunidad, la solicitud fue negada, debido a la interrupción del contrato al momento del ingreso a la UCV, el 08-02-2000; ya que de acuerdo al Artículo 3 de las Normas sobre reconocimiento de antigüedad académica del Personal Docente y de Investigación de la UCV (Resolución 181 del Consejo Universitario), el tiempo de servicio debe ser ininterrumpido.

2.- El tiempo que la profesora García estuvo contratada antes de su concurso en la categoría de profesor Asistente, (08-02-2000 al 14-02-2003), ya le fue considerado como requisito para el Concurso de Oposición, ya que de conformidad con el Artículo 33, Sección VII del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la UCV, se requiere un mínimo de cuatro (4) años de experiencia docente o de investigación a nivel universitario.”

Decisión de la Comisión Clasificadora Central:

Recomendar al Consejo Universitario negar la solicitud de Reconocimiento de Antigüedad Académica interpuesta por la Profesora Judith GARCÍA BOLÍVAR en función de los siguientes alegatos:

“1.- El tiempo que la profesora García estuvo contratada, desde el 25-5-93 al 31-05-97, ya fue considerado por las Comisiones Sectorial y Central (sesión del 20-10-2004) y aprobado por el Consejo Universitario en el año 2004. En esa oportunidad, la solicitud fue negada, debido a la interrupción del contrato al momento del ingreso a la UCV, el 08-02-2000; ya que de acuerdo al Artículo 3 de las Normas sobre reconocimiento de antigüedad académica del Personal Docente y de Investigación de la UCV (Resolución 181 del



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

Consejo Universitario), el tiempo de servicio debe ser ininterrumpido.

2.- El tiempo que la profesora García estuvo contratada antes de su concurso en la categoría de profesor Asistente, (08-02-2000 al 14-02-2003), ya le fue considerado como requisito para el Concurso de Oposición, ya que de conformidad con el Artículo 33, Sección VII del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la UCV, se requiere un mínimo de cuatro (4) años de experiencia docente o de investigación a nivel universitario.”

Por otra parte, es menester anotar que en rigor se trata de un caso de reconsideración de antigüedad académica, ya que este caso fue considerado como se dijo anteriormente en el año 2005, siendo así sería un recurso extemporáneo, ya que la LOPA otorga 15 días para su ejercicio luego de notificar la decisión. Por otra parte, aun obviando esto último la recurrente no aporta nuevos elementos que permitan reabrir el caso.

5.2.2.- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES:

Caso N° 13-08 Prof. José GUERRA C.I.- 4.947.607

Exposición de Motivos:

El Profesor José GUERRA solicita el reconocimiento de antigüedad académica correspondiente, según el Artículo 3 de las Normas sobre reconocimiento de antigüedad académica del Personal Docente y de Investigación de la UCV.

Sugerencia de la CCS:

“INGRESO DOCENTE TEMPORAL	08-10-1993
CONCURSO OPOSICIÓN ASISTENTE	22-11-2006
RATIFICACIÓN EN EL CARGO POR CU	13-02-2008

El profesor permaneció en el cargo de Docente Temporal durante 13 años, 1 mes y 14 días. De acuerdo con lo señalado en el Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la UCV en su artículo 33, en relación con los requisitos para el concurso de oposición a nivel de Asistente y los señalamientos de la Ley de Universidades en relación con la antigüedad en el cargo de Instructor para ascender a



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

nivel de Asistente, al profesor le corresponde una antigüedad de 7 años, 1 mes y 14 días. Por lo tanto, el profesor podía ascender a nivel de profesor Agregado a partir del 22-11-2007.”

Decisión de la Comisión Clasificadora Central:

Recomendar al Consejo Universitario reconocerle una antigüedad académica de siete (7) años, un (1) mes y catorce (14) días, en función del siguiente alegato:

“INGRESO DOCENTE TEMPORAL	08-10-1993
CONCURSO OPOSICIÓN ASISTENTE	22-11-2006
RATIFICACIÓN EN EL CARGO POR CU	13-02-2008

El profesor permaneció en el cargo de Docente Temporal durante 13 años, 1 mes y 14 días. De acuerdo con lo señalado en el Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la UCV en su artículo 33, en relación con los requisitos para el concurso de oposición a nivel de Asistente y los señalamientos de la Ley de Universidades en relación con la antigüedad en el cargo de Instructor para ascender a nivel de Asistente, al profesor le corresponde una antigüedad de 7 años, 1 mes y 14 días. Por lo tanto, el profesor podía ascender a nivel de profesor Agregado a partir del 22-11-2007.”

6.- **VARIOS:**

- Prueba del Baremo. **Post-puesto.**

- Intervención de la Prof. María Eugenia Martínez:

Solicita la reconsideración de Reconocimiento de Antigüedad Académica de trece (13) años, seis (6) meses y catorce (14) días para el Prof. Alejandro Arratia. **APROBADO.**

- Intervención del Prof. Garmendia:

Que se haga imprescindible la presencia del representante de la Facultad respectiva para considerar los casos de Reconocimiento de Antigüedad Académica. **APROBADO.**

TRC/lgz
11-04-2008